



## ACERINOX, S.A.

OFICINA CENTRAL

Santiago de Compostela, 100  
28035 MADRID

Madrid 9 de junio de 2005

NUESTRA REF.  
(Cítese al contestar)

SU REF.

**Ref<sup>a</sup>: Comunicación de hechos relevantes**

*Muy Sres. nuestros:*

*Con el fin de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y a la Carta Circular 14/1998, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, seguidamente les relacionamos todos los acuerdos del orden del día, que por mayoría han sido aprobados en la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A. que en el día de hoy se ha celebrado con el Quórum exigido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, en segunda convocatoria en el Casino de Madrid, C/ Alcalá nº 15 de Madrid:*

**PRIMERO.-** Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de ACERINOX, S.A., así como las de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004 Aprobar, asimismo, la siguiente propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A. que formula el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2004.

<b>Beneficio neto del Ejercicio:</b>	<b>103.237.798,70</b>	<b>€uros.</b>
<b>- a Dividendos:</b>	<b>68.432.000,00</b>	<b>€uros.</b>
<b>- a Reserva Voluntaria:</b>	<b>34.805.798,70</b>	<b>€uros.</b>

*Habiéndose acordado por el Consejo de Administración, en su reunión del día 11 de noviembre de 2004, un primer dividendo de 0,07 Euros brutos por acción, y en su reunión del día 23 de febrero de 2005, un segundo dividendo de 0,07 Euros brutos por acción, ambos dividendos a cuenta del ejercicio de 2004, se propone repartir un dividendo complementario con cargo al ejercicio de 2004 a partir del próximo día 11 de julio, a razón de 0,12 Euros brutos por acción. Si con anterioridad a la fecha del pago del dividendo complementario, se hubiese procedido a la reducción*

*de capital social o existiese autocartera, la cantidad que no se distribuya como dividendo sobre el total acordado se destinará a reservas voluntarias.*

**SEGUNDO.-** Aprobar la gestión del Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. en el Ejercicio de 2004, así como los dos pagos del dividendo a cuenta del ejercicio de 2004 que suman un total de 0,14 Euros brutos por acción, acordados por dicho Consejo de Administración en sus reuniones del día 11 de noviembre de 2004 y 23 de febrero de 2005, que se hicieron efectivos los días 4 de enero de 2005 y 4 de abril de 2005 respectivamente.

**TERCERO.-** “Autorizar y facultar al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., o a la persona o personas en quien o en quienes este delegue, para adquirir acciones de la propia Sociedad, bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo en los términos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cualquier título oneroso y durante un plazo de dieciocho meses a contar desde el día de hoy, a un precio que sea hasta un 5% inferior al de la cotización de cierre en el Mercado Continuo y que no exceda del 5% de la misma el día en que la operación se realice, así como en su caso para enajenarlas dentro de los referidos límites.

El número máximo de acciones propias que la sociedad podrá adquirir en virtud de la presente autorización, será el establecido por la disposición adicional Primera, 2, en relación con el artículo 75.2º del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre.

Esta autorización deja sin efecto la concedida para este mismo fin en la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de junio de 2004

**CUARTO.-** “Aprobar una devolución de aportaciones a los accionistas de ACERINOX, S.A., con cargo a la cuenta de Prima de Emisión, por un importe de **0,08** Euros por acción, autorizando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., para fijar la fecha en que se hará efectiva dicha devolución de aportaciones, y que será antes del día 31 de diciembre de 2005, así como para fijar cualquier otra condición que sea necesaria a tales efectos.”

**QUINTO.** - A) Reducir el capital social de la Compañía en la cuantía de 925.000 euros, mediante la amortización de 3.700.000 acciones propias que se encuentran en autocartera, las cuales han sido previamente adquiridas en base a lo autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de junio de 2004, dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes y disposición adicional Primera apartado 2, de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción de capital se realiza con cargo a la Reserva Voluntaria, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 925.000 Euros, (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el número 3º del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la reducción de capital acordada.

La finalidad de esta reducción de capital social mediante amortización de acciones propias, es la de aumentar el valor de la participación de los accionistas en la Sociedad.

Esta reducción de capital mediante amortización de acciones propias, se llevará a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la adopción de este acuerdo.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas.

En consecuencia el artículo 5º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

**“Artículo 5. Capital**

El Capital Social se fija en la cifra de euros 64.875.000 y está representado por 259.500.000 acciones ordinarias y de un valor nominal de veinticinco céntimos de Euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO al DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL, inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.”

**B)** Facultar al Consejo de Administración a fin de que, en el plazo de seis meses desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en cualquier otra persona a las que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.

**SEXTO.-** “Modificar el artículo 19 de los Estatutos Sociales y dejar fijado el número de Consejeros que deberán formar el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., entre un mínimo de cinco y un máximo de quince”.

En consecuencia el artículo 19 de los Estatutos Sociales quedará redactado como sigue:

**“Artículo 19. Composición del Consejo.**

El Consejo de Administración estará formado por un número de Consejeros que fijará la Junta General, entre un mínimo de 5 y un máximo de 15.

Para la elección de los consejeros se observarán las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y normas complementarias”.

El Presidente de la Junta General de accionistas no tendrá voto de calidad.”

**SÉPTIMO.** - 1º) Ratificar el nombramiento por cooptación como Administrador de ACERINOX, S.A., de D. Fumio Oda, mayor de edad y nacionalidad japonesa. Este nombramiento se efectuó en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., celebrado el día 27 de abril de 2005, al amparo del artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, por haber presentado su dimisión como Consejero D. Koshei Ishida.

2º) Nombrar Consejero de ACERINOX, S.A., por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Fumio Oda, mayor de edad y nacionalidad japonesa.

3º) Nombrar Consejero de ACERINOX, S.A., por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Diego Prado Pérez-Seoane, mayor de edad y nacionalidad española.

**OCTAVO.-** Delegar en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y delegación de facultades para la formalización e inscripción de los mismos, facultando indistintamente a D. Victoriano Muñoz Cava, D. David Herrero García, y D. Álvaro Muñoz López, para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público, los precedentes acuerdos. La facultad

de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

**NOVENO.-** Designar como interventores para aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A., a **D. Jorge Bosch Bonjoch** por la mayoría y a **D. Alfredo Robledano Cascón** por la minoría.

*Atentamente,*

*David Herrero García*  
*Consejero y Secretario General*